



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE SABER**

Que la Secretaría de Planeación Municipal mediante RESOLUCION No. 018 del 30 de enero de 2012, concedió licencia de intervención de espacio público en la modalidad de dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, que en su parte resolutive señala: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de la modalidad de dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización, por el término de veinticuatro (24) meses, al CLUB ROTARIO PASTO VALLE DE ATRIZ – DISTRITO 4280, representada legalmente por JUAN CARLOS CUELLAR AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.847, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la zona verde de la Avenida Panamericana contigua a la Fuente de la Transparencia. *Excavación en área verde de 1.00 metro por 1.00 metro, con profundidad de 1.20 metros. Construcción de un pedestal con base en concreto hidráulico de 0.98 metros por 0.98 metros, cuerpo trapezoidal de 0.28 metros por 0.42 metros en la base y 0.56 metros por 1.46 metros en la parte superior con altura de 2.85 metros (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides).* PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, al Arquitecto Juan Carlos Cuellar. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ. (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA(fdo) Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**